



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Acceso Abierto a Datos y Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial



Propósito de los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

- Establecer derechos morales
- Establecer derechos económicos
- Habilitar mecanismos de comunicación y explotación socioeconómica de conocimiento
 - Licencias sobre conocimiento protegido legalmente
 - Propiedad intelectual: uso, copia, modificación, distribución
 - Propiedad industrial: fabricación, distribución, sublicencia
 - Acuerdos de confidencialidad, transferencia de material



¿Quién tiene los derechos económicos sobre los resultados de I+D de la UPV?

- La Ley 2/2011 de Economía Sostenible otorga a la UPV los derechos económicos. En el mismo sentido se pronuncia la legislación de patentes

Artículo 54 Titularidad y carácter patrimonial de los resultados de la actividad investigadora y del derecho a solicitar los correspondientes títulos de propiedad industrial e intelectual para su protección

1. Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación a las que se refiere el artículo anterior, así como el derecho a solicitar los títulos de propiedad industrial adecuados para su protección jurídica pertenecerán a las entidades cuyos investigadores los hayan obtenido en el ejercicio de las funciones que les son propias.
2. Los derechos de explotación relativos a la propiedad intelectual corresponderán a las entidades en que el autor haya desarrollado una relación de servicios, en los términos y con el alcance previsto en la legislación sobre propiedad intelectual.

- El Reglamento de DPII de la UPV retorna a los autores los derechos sobre las publicaciones
 - Quedan asignados a sus autores los derechos de explotación sobre publicaciones científicas, literarias y las obras artísticas, que en virtud del artículo 54.2 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible y lo dispuesto en la Ley 1/1996 de Propiedad Intelectual pudieran corresponder a la Universitat Politècnica de València como consecuencia de actividades subvencionadas o realizadas con fondos propios, adquiriendo la obligación de registrar dichas obras en los sistemas de información que la Universitat establezca al efecto
- Pero nada dice de datos de investigación no incluidos en las publicaciones, cuyos DPII son de la UPV. ¿Debería modificarse la Normativa?



¿Qué condicionantes plantea el ejercicio de los DPII al Open Data?

- **En subvenciones públicas**
 - Obligación de difusión
 - Proteger primero, publicar después
 - No publicar datos que pudieran condicionar la explotación de los DPII
 - Notificación previa a socios en un proyecto colaborativo, sujeta a objeciones
- **En contratos con la industria**
 - Derechos sobre los resultados establecidos en contrato: normalmente son de la empresa
 - Notificación de intención de publicar sujeta a autorización, expresa o por defecto tras plazo para contestar
- **En mecenazgo**
 - Similar a subvenciones públicas
 - Pero el mecenas podría requerir dominio público de los resultados
- **En investigación propia**
 - Obligación de comunicar resultados patentables
 - No hay obligación de publicación



Horizon 2020. Condiciones del Grant Agreement

- **29.3 Open access to research data**

- *Regarding the digital research data generated in the action ('data'), the beneficiaries must:*

- *(a) deposit in a research data repository and take measures to make it possible for third parties to access, mine, exploit, reproduce and disseminate — free of charge for any user — the following:*
 - *(i) the data, including associated metadata, needed to validate the results presented in scientific publications as soon as possible;*
 - *(ii) other data, including associated metadata, as specified and within the deadlines laid down in the 'data management plan' (see Annex 1);*
- *(b) provide information — via the repository — about tools and instruments at the disposal of the beneficiaries and necessary for validating the results (and — where possible — provide the tools and instruments themselves).*
- *This does not change the obligation to protect results in Article 27, the confidentiality obligations in Article 36, the security obligations in Article 37 or the obligations to protect personal data in Article 39, all of which still apply.*
- *As an exception, the beneficiaries do not have to ensure open access to specific parts of their research data if the achievement of the action's main objective, as described in Annex 1, would be jeopardised by making those specific parts of the research data openly accessible. In this case, the data management plan must contain the reasons for not giving access.*



Horizon 2020. Condiciones del Consortium Agreement

- *8.3.1.1 During the Project and for a period of 1 year after the end of the Project, the dissemination of own Results by one or several Parties including but not restricted to publications and presentations, shall be governed by the procedure of Article 29.1 of the Grant Agreement subject to the following provisions.*
- ***Prior notice of any planned publication shall be given to the other Parties at least 14 calendar days before the publication for journals and 7 calendar days for conferences. Any objection to the planned publication shall be made in accordance with the Grant Agreement in writing to the Coordinator and to the Party or Parties proposing the dissemination within 7 calendar days after receipt of the notice for journals and 4 calendar days for conferences. If no objection is made within the time limit stated above, the publication is permitted.***



¿Qué impacto pueden aportar los datos abiertos a la DPII?

- Prueba de autoría, si fueran la traslación de un “cuaderno de laboratorio”
- La no reproducibilidad de los datos podría generar inconvenientes en DPII construida con los mismos
- Dificultad de designación de la persona que haya sido autora, sobre todo si hay personas de terceras partes.



¿Qué licencia debe regular el acceso a datos de investigación?

- Una política de acceso abierto a datos debiera definir bajo qué condiciones se facilita tal acceso.
- ¿La licencia Creative Commons?
 - Referencia al autor
 - Permite distribución
 - No comercial
 - No modificar
- Cuidado con la compatibilidad con las cesiones de derechos a editoriales





UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Gracias por su atención

fconesa@upv.es